DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN 001 DEL 02 DE ENERO DEL 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	**Rubro:** 2.3.2.02.02.009. **Producto:** 2409004, 2409007, 2409008, 2409023, 2409043, 2409010, 2409011. **Fuentes:** 1.2.2.0.00 – 1.2.1.0.00 – 1.2.3.2.21 – 1.2.3.2.25 – 1.2.4.3.03.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Mejoramiento de la seguridad vial y la gestión integral del transporte público y privado en el municipio de Neira.	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	202500000045182.	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	Crecimiento y competitividad para la convergencia regional.
	Programa:	Seguridad en las vias y el transporte.
Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA	**Sector:**	Transporte.
	Programa:	Seguridad de transporte.
	Producto:	Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte. Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte. Servicio de sensibilización a los actores viales. Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial. Servicio de información de seguridad vial. Servicio de control a la seguridad vial. Documentos de lineamientos técnicos.

	Indicador de Producto	Operativos de control realizados. Entidades asistidas técnicamente. Personas sensibilizadas. Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial. Licencias de conducción expedidas. Registro de vehículos realizado. Registro de vehículos habilitados para prestación de servicio público. Licencias de tránsito. Placa única nacional. Tarjeta de Operación. Tarjeta de registro de remolques y semirremolques. Organismos de transito dotados con implementos para el control de tránsito. Documentos de lineamientos técnicos realizados.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Abril de 2026.	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**YESICA JOHANA ALVAREZ SALAZAR** Secretaria de movilidad, tránsito y seguridad vial	
Modalidad de Contratación	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**	
Tipo de Contrato:	Suministro e instalación.	**Otro:**

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos para la suscripción de un contrato bajo la modalidad de escogencia de contratista de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan"*.

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

El Municipio de Neira, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Neira, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, tiene la misión de promover la seguridad vial, la educación y la cultura ciudadana como ejes fundamentales para la prevención de siniestros viales y la protección de la vida de los diferentes actores de la vía. Dichas actuaciones, además de su naturaleza preventiva, representan el cumplimiento del deber estatal de garantizar la movilidad segura, eficiente y sostenible en el territorio municipal.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el Municipio de Neira, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las

generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

La seguridad vial constituye un componente esencial de la infraestructura urbana y del sistema de movilidad. La implementación de dispositivos uniformes de señalización, demarcación y control permite orientar a los usuarios de las vías, reducir la siniestralidad y garantizar un tránsito ordenado y seguro. En este sentido, la señalización vial debe responder a criterios técnicos definidos por la Resolución 20243040045005 del 19 de septiembre de 2024, por medio de la cual el Ministerio de Transporte adoptó el nuevo "Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial", documento técnico de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales.

De acuerdo con las estadísticas del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), en el año 2024 fallecieron 8.271 personas en Colombia por siniestros viales, de las cuales la mayoría correspondió a usuarios vulnerables como motociclistas y peatones, y sin que a la fecha se esta actualizado o compilado el año 2025, esta situación refuerza la necesidad de fortalecer las estrategias locales de señalización, control y prevención en todos los municipios del país.

En el contexto local, el municipio de Neira registró cuatro (4) víctimas fatales en el año 2024, cifra que se incrementó a cinco (5) víctimas fatales en el año 2025, lo cual evidencia una tendencia preocupante en materia de siniestralidad vial. Este comportamiento estadístico representa una señal de alerta para la administración municipal y, en especial, para la Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial, en cuanto a la necesidad de adoptar medidas estructurales y sostenidas de prevención, entre las cuales la señalización vial constituye una herramienta fundamental.

La señalización de las vías urbanas y rurales del municipio cumple una función estratégica orientada a:

- Ordenar el tránsito,
- Priorizar al peatón,
- Advertir riesgos,
- Regular la velocidad,
- Facilitar la comprensión del entorno vial por parte de residentes y visitantes, y
- Reducir la probabilidad de ocurrencia de choques y atropellamientos.

En un municipio con vocación turística y comercial como Neira, resulta indispensable que los usuarios de la vía cuenten con referencias visuales claras, uniformes y técnicamente diseñadas, que les permitan identificar con precisión:

- Zonas escolares,
- Cruces peatonales,
- Intersecciones peligrosas,
- Vías principales y secundarias,
- Zonas de parqueo permitido o restringido, y

La señalización vial no solo cumple una función informativa, sino que constituye un instrumento de gestión del riesgo, en tanto permite anticipar comportamientos inseguros y reducir la incertidumbre del conductor y del

peatón frente al entorno vial. Su ausencia, deterioro o deficiente ubicación incrementa significativamente la probabilidad de siniestros, especialmente en zonas con alto flujo peatonal, curvas, pendientes o intersecciones.

Durante el mes de diciembre del año inmediatamente anterior, la Administración Municipal ejecutó una primera fase de intervención en señalización y demarcación vial; sin embargo, debido a las limitaciones presupuestales propias del municipio, dicha intervención fue parcial, logrando cubrir únicamente algunos sectores priorizados, sin alcanzar una cobertura integral del casco urbano ni de las vías municipales de mayor tránsito. Esta situación generó una mejora puntual, pero insuficiente frente a la magnitud del problema de seguridad vial existente.

Para el año 2025, el municipio registró **veintinueve (29) siniestros viales**, varios de ellos ocurridos en vías de competencia directa de esta Secretaría, asociados principalmente a eventos de choque y atropellamiento, lo cual confirma que las condiciones actuales de infraestructura vial y señalización resultan insuficientes para garantizar un tránsito seguro y ordenado.

En este escenario, la señalización vial adquiere un carácter prioritario como medida preventiva de bajo costo relativo frente a su alto impacto en la reducción de siniestralidad. La implementación de señales verticales y demarcación horizontal conforme al Manual de Señalización Vial vigente permite:

- Canalizar adecuadamente los flujos vehiculares,
- Establecer prioridades de paso,
- Disminuir conflictos entre vehículos y peatones,
- Regular maniobras peligrosas, y
- Promover una cultura de respeto por las normas de tránsito.

Especial énfasis merece la protección del peatón, en tanto constituye el actor vial más vulnerable. El peatón no cuenta con estructuras físicas de protección frente al impacto vehicular, por lo cual cualquier siniestro tiende a generar consecuencias graves o fatales. La demarcación de pasos peatonales, la señalización de zonas escolares, la advertencia de cruces frecuentes y la delimitación de áreas de circulación segura representan acciones concretas orientadas a salvaguardar su integridad física y su derecho a una movilidad segura.
Desde una perspectiva de política pública, la señalización vial contribuye además a:

- Garantizar el derecho fundamental a la vida y a la movilidad segura,
- Cumplir los deberes estatales de prevención del daño antijurídico,
- Disminuir la carga asistencial y financiera derivada de la atención de siniestros, y
- Fortalecer la confianza ciudadana en la autoridad de tránsito y en la gestión municipal.

Así mismo, la contratación de un proceso de señalización vial se justifica en criterios de necesidad, en tanto existe un problema real, actual y verificable de siniestralidad en la jurisdicción municipal; de idoneidad, por tratarse de una medida técnicamente reconocida como eficaz para la prevención de siniestros y la regulación del tránsito; de proporcionalidad, al constituir una intervención razonable y adecuada frente al nivel de riesgo identificado; y de legalidad, al ajustarse estrictamente a los lineamientos técnicos de obligatorio cumplimiento definidos por el Ministerio de Transporte.

En consecuencia, la ejecución de un nuevo proceso contractual orientado a la señalización y demarcación vial en el municipio de Neira se fundamenta en razones técnicas, estadísticas, preventivas y de interés general, orientadas a reducir la ocurrencia de siniestros viales, proteger de manera prioritaria al peatón y a los demás usuarios vulnerables, mejorar la legibilidad y comprensión del sistema vial, fortalecer la seguridad jurídica y

operativa de la gestión del tránsito y contribuir al desarrollo de una movilidad más segura, ordenada y sostenible en el territorio municipal.

Bajo estos criterios, la señalización vial no constituye un gasto discrecional, sino una inversión en seguridad pública, protección de la vida y cumplimiento del deber estatal de prevención, lo que justifica plenamente la estructuración y ejecución de un proceso de contratación destinado a la intervención integral de las vías municipales en materia de señalización y demarcación.

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** atención a la cuantía del proceso para la demarcación y señalización vial.

1.1. CLASIFICACION UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras.
72141000	Servicios de construcción de carreteras y carreteras.
72151300	Servicios de Pintura e instalación de pintura y papel de colgadura
72151700	Servicios de instalación de sistema de seguridad física e industrial

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro e instalación de los elementos de señalización vial vertical y horizontal en diferentes sectores del Municipio, conforme las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial y lo dispuesto en el manual de señalización vial de Colombia, adoptado mediante la resolución 20243040045005 del 19 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se incluyen las especificaciones técnicas que contienen las descripciones de las actividades a desarrollar, detalles relacionados con mano de obra, equipos, materiales, entre otras:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA PLASTICO EN FRÍO	ML	1
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA PLASTICO EN FRÍO (MÉTODO LLANA)	M2	1
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE	ML	1

4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE	M2	1
5	REMOCION Y BORRADO DE MARCAS VIALES DE PINTURA POR FRESADO	M2	1
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO LÍNEA DE 12 CM, ESPESOR SECO 4 MILS	ML	1
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO LÍNEA DE 15 CM, ESPESOR SECO 4 MILS	ML	1
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ESPESOR SECO 4 MILS	M2	1
	SEÑALIZACION VERTICAL		
9	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR DE OBSTÁCULO (CHEVRON) 90X40 CM, MATERIAL REFLECTIVO TIPO XI AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PELÍCULA ANTIGRAFFITI, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 E=1,5 MM, PEDESTAL RECTO EN TUBO CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE	UN	1
10	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL 40X50 CM, MATERIAL REFLECTIVOTIPO XI AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PELÍCULA ANTIGRAFFITI, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 E=1,5 MM, PEDESTAL EN ÁNGULO CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE.	UN	1
11	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR DE OBSTÁCULO (DOL) 90X20 CM, MATERIAL REFLECTIVOTIPO XI AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PELÍCULA ANTIGRAFFITI, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 E=1,5 MM, PEDESTAL EN ÁNGULO CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE.	UN	1
12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR ó SP ó SI, (60*60cms). ADOSADA A POSTE EXISTENTE	UN	1
13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR-38 ó SR-39 (75*25cms). ADOSADA A POSTE EXISTENTE	UN	1
14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑAL SIC-07 (45*45cms), ADOSADA A POSTE.	UN	1
15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR-38 ó SR-39 (75*25cms), ADOSADA A PARED.	UN	1

16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR-38 ó SR-39 (75*25cms). PEDESTAL RECTO	UN	1
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR ó SP ó SI (60*60cms). PEDESTAL RECTO	UN	1
18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOBLE SR-30/ (SP-46 ó SP-47A ó SP-48) (60*60cms). PEDESTAL RECTO	UN	1
19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOBLE SR (60x60cms) / SI-27 (60x30cms) ó SP-46B ó SP-47B. PEDESTAL RECTO	UN	1
20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR-56 (100*60cms). PEDESTAL RECTO	UN	1
21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR ó SP (60*60cms). PEDESTAL TIPO GANCHO	UN	1
22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOBLE SR-30/ (SP-46 ó SP-47A ó SP-48). (60*60cms). PEDESTAL CURVO	UN	1
23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOBLE SR (60x60cms) / SI-27 (60x30cms) ó SP-46B ó SP-47B. . PEDESTAL CURVO	UN	1
24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOBLE SR (60x60cms) / TABLERO (60x25cms). PEDESTAL CURVO	UN	1
25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INFORMATIVA (0,75*1,5m), CON SOPORTE	UN	1
26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑAL SIC-07 (45*45cms), CON SOPORTE	UN	1
27	TRANSPORTE E INSTALACION DE SEÑAL SENCILLA CON PEDESTAL	UN	1
28	TRANSPORTE E INSTALACION DE SEÑAL DOBLE CON PEDESTAL	UN	1
29	TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DE SEÑAL PARA ADOSADAR A POSTE EXISTENTE	UN	1
30	LAVADO TABLERO DE SEÑALES VERTICALES POR AMBAS CARAS CON SU RESPECTIVO PEDESTAL	UN	1
31	LAVADO DE SEÑALES VERTICALES DOBLES POR AMBAS CARAS CON SU RESPECTIVO PEDESTAL	UN	1
32	LAVADO DE SEÑALES VERTICALES POR AMBAS CARAS ADOSADAS A POSTES EXISTENTES	UN	1
33	LAVADO DE ESPEJOS ADOSADOS A POSTES EXISTENTES O CON SU RESPECTIVO PEDESTAL	UN	1
34	PINTURA DE PEDESTAL Y TABLERO DE SEÑAL VERTICAL SR, SP O SI	UN	1

35	PINTURA DE PEDESTAL Y TABLERO DE SEÑAL VERTICAL DOBLE SR/SP	UN	1
36	PODA, CORTE Y RETIRO DE VEGETACIÓN QUE OBSTACULIZA LA SEÑALIZACIÓN	UN	1
37	RETIRO DE SEÑALES VERTICALES ANCLADAS EN ANDEN, ZONA VERDE O ADOSADAS A POSTE EXISTENTE O PARED (INCLUYE PEDESTAL Y TABLERO) CON ENTREGA A LA SDM (INCLUYE SEÑALES SENCILLAS Y DUPLEX)	UN	1
38	RETIRO DE ESPEJOS CONCAVOS Y CONVEXOS ANCLADOS EN ANDEN, ZONA VERDE O ADOSADAS A POSTE EXISTENTE O PARED (INCLUYE PEDESTAL Y TABLERO) CON ENTREGA A LA SDM	UN	1
	REDUCTORES DE VELOCIDAD		
39	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN ASFALTO DE 3,7m DE ANCHO * h'= 10cms	ML	1
40	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN ASFALTO DE 1.6m DE ANCHO * h'= 7cms	ML	1
41	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RESALTO EN PVC	ML	1
42	DEMOLICION REDUCTOR (ASFALTO O PIEDRA; INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD)	ML	1
43	RETIRO DE RESALTO EN PVC (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS)	ML	1
	DISPOSITIVOS ESPECIALES Y OBRAS EN CONCRETO		
44	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PASACALLES DE 1,5m * 7,0m - A COLOR	UN	1
45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1
46	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO MÍNIMO DE 5 CM, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM, ALTURA MÁXIMA 2,5 CM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1
47	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES PLÁSTICOS CON ESPIGO MÍNIMO DE 5 CM, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM, ALTURA MÁXIMA 2,5 CM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1
48	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TACHONES REFLECTIVOS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1
49	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BOYA PLASTICA REFLECTIVA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1

50	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE HITOS REFLECTIVOS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1
51	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPEJOS CONVEXOS CON PEDESTAL - PROTEGIDO CON VIDRIO TEMPLADO 10mm.	UN	1
52	RETIRO DISPOSITIVOS ESPECIALES	UN	1
53	RETIRO PASACALLES OBSOLETOS	UN	1
54	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DEFENSA METALICA ART. 730, INCLUYE TERMINALES	ML	1

4. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
13. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
14. Suscribir, dentro del término estimado para ello en los pliegos de condiciones, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
15. Si el proponente adjudicatario es un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio NEIRA, Caldas.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar, según corresponda y conforme a las necesidades específicas del contrato, el suministro, transporte, instalación, remoción, borrado, fabricación o cualquier otra actividad necesaria

para la correcta ejecución de los bienes y elementos descritos de acuerdo a ítems relacionados en las especificaciones técnicas.

2. Garantizar que todos los bienes, materiales y trabajos objeto del contrato cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, dimensiones, simbología, materiales y criterios de instalación establecidos en el Manual de Señalización Vial de Colombia, adoptado mediante la Resolución 20243040045005 del 19 de septiembre de 2024, expedida por el Ministerio de Transporte, así como con las normas técnicas complementarias que regulen la materia.

3. Los materiales empleados en la fabricación e instalación de las señales deberán ser de primera calidad, nuevos, originales y certificados, garantizando su resistencia, durabilidad, retroreflectividad y comportamiento frente a condiciones climáticas adversas, conforme a las especificaciones del manual y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.

4. El contratista deberá emplear láminas retroreflectivas y pinturas homologadas, con garantía mínima de durabilidad conforme a las categorías de desempeño establecidas en el manual (mínimo tipo III o superior para señales verticales y pintura termoplástica o acrílica reflectiva para demarcación horizontal).

5. Las estructuras, anclajes y soportes utilizados en la instalación deberán cumplir con los parámetros de resistencia mecánica, seguridad estructural y visibilidad exigidos por el manual, evitando inclinaciones, obstrucciones visuales o interferencias con redes de servicios públicos.

6. El contratista deberá realizar la limpieza, preparación y adecuación de las superficies viales donde se ejecuten las demarcaciones o se instalen los elementos de señalización, asegurando adherencia, uniformidad y acabado profesional.

7. El contratista será responsable de verificar, antes de la instalación, la coherencia de la señalización con la jerarquía vial, sentidos de circulación y normas de tránsito vigentes, a fin de garantizar la correcta regulación y orientación a los usuarios.

8. El contratista deberá garantizar la estabilidad y conservación de los elementos instalados durante el período de garantía, realizando las correcciones o reposiciones que se requieran sin costo adicional para la entidad contratante.

9. El contratista deberá entregar a la Secretaría de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial un informe técnico final, con registro fotográfico, ubicación georreferenciada y especificaciones de los materiales utilizados, que permita verificar el cumplimiento de los estándares del manual.

10. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad industrial y señalización temporal durante la ejecución de los trabajos, asegurando la protección de los operarios y usuarios de la vía, conforme al capítulo correspondiente del Manual de Señalización Vial de Colombia y a las normas de seguridad laboral vigentes.

11. Contar con plan de manejo de tráfico para la instalación de la señalización, que incluya horarios que garantice la no afectación de la movilidad, lo cuales no podrán imponer restricciones al tráfico vehicular o peatonal los días sábado.

12. El contratista deberá diligenciar el formato de acta y pre acta (formato de la alcaldía) para el seguimiento de cantidades de obra

13. Todas las demás inherentes al objeto del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de este, a través de quien para ello se designe por parte del Municipio, como supervisor.
2. Aprobar las garantías requeridas en el contrato.
3. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos del municipio, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Constituir el correspondiente registro presupuestal.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

De acuerdo con el alcance de las labores, el valor del contrato se estima en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS COP ($ 100.000.000,00),** incluido AIU del 30% y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, ejecutados bajo la modalidad de monto agotable.

Nro. CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
255	10/03/2026	2.3.2.02.02.005, 2.3.2.02.02.008	$ 100.000.000,00

Se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia. Además, se cuenta con los valores que se han venido pagando por concepto similar en años anteriores y lo relacionado con los gastos de legalización del contrato (pólizas y estampillas municipales, rete-Ica y retención en la fuente).

Sera causal de rechazo cuando el valor total corregido de la oferta económica para el actual proceso exceda el presupuesto oficial establecido.

Fijando como presupuesto oficial el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SEÑALIZACION HORIZONTAL				
1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA PLASTICO EN FRÍO	ML	1	$ 11.502	$ 11.502
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA PLASTICO EN FRÍO (MÉTODO LLANA)	M2	1	$ 71.700	$ 71.700
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE	ML	1	$ 7.170	$ 7.170

4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE	M2	1	$ 46.008	$ 46.008
5	REMOCION Y BORRADO DE MARCAS VIALES DE PINTURA POR FRESADO	M2	1	$ 84.646	$ 84.646
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO LÍNEA DE 12 CM, ESPESOR SECO 4 MILS	ML	1	$ 4.780	$ 4.780
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO LÍNEA DE 15 CM, ESPESOR SECO 4 MILS	ML	1	$ 5.179	$ 5.179
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ESPESOR SECO 4 MILS	M2	1	$ 37.842	$ 37.842
				$ 268.827	**$ 268.827**
	SEÑALIZACION VERTICAL				
9	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR DE OBSTÁCULO (CHEVRON) 90X40 CM, MATERIAL REFLECTIVO TIPO XI AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PELÍCULA ANTIGRAFFITI, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 E=1,5 MM, PEDESTAL RECTO EN TUBO CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE	UN	1	$ 114.521	$ 114.521
10	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL 40X50 CM,MATERIAL REFLECTIVOTIPO XI AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PELÍCULA ANTIGRAFFITI, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 E=1,5 MM, PEDESTAL EN ÁNGULO CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE.	UN	1	$ 617.417	$ 617.417
11	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR DE OBSTÁCULO (DOL) 90X20 CM,MATERIAL REFLECTIVOTIPO XI AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PELÍCULA ANTIGRAFFITI, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 E=1,5 MM, PEDESTAL EN ÁNGULO CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE.	UN	1	$ 886.292	$ 886.292
12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR ó SP ó SI, (60*60cms). ADOSADA A POSTE EXISTENTE	UN	1	$ 547.709	$ 547.709

13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR-38 ó SR-39 (75*25cms). ADOSADA A POSTE EXISTENTE	UN	1	$ 547.709	$ 547.709
14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑAL SIC-07 (45*45cms), ADOSADA A POSTE.	UN	1	$ 448.125	$ 448.125
15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR-38 ó SR-39 (75*25cms), ADOSADA A PARED.	UN	1	$ 383.396	$ 383.396
16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR-38 ó SR-39 (75*25cms). PEDESTAL RECTO	UN	1	$ 428.209	$ 428.209
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR ó SP ó SI (60*60cms). PEDESTAL RECTO	UN	1	$ 677.167	$ 677.167
18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOBLE SR-30/ (SP-46 ó SP-47A ó SP-48) (60*60cms). PEDESTAL RECTO	UN	1	$ 746.875	$ 746.875
19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOBLE SR (60x60cms) / SI-27 (60x30cms) ó SP-46B ó SP-47B. PEDESTAL RECTO	UN	1	$ 886.292	$ 886.292
20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR-56 (100*60cms). PEDESTAL RECTO	UN	1	$ 1.329.167	$ 1.329.167
21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SR ó SP (60*60cms). PEDESTAL TIPO GANCHO	UN	1	$ 946.042	$ 946.042
22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOBLE SR-30/ (SP-46 ó SP-47A ó SP-48). (60*60cms). PEDESTAL CURVO	UN	1	$ 975.917	$ 975.917
23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOBLE SR (60x60cms) / SI-27 (60x30cms) ó SP-46B ó SP-47B. . PEDESTAL CURVO	UN	1	$ 970.938	$ 970.938
24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOBLE SR (60x60cms) / TABLERO (60x25cms). PEDESTAL CURVO	UN	1	$ 889.167	$ 889.167
25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INFORMATIVA (0,75*1,5m),CON SOPORTE	UN	1	$ 2.838.125	$ 2.838.125
26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑAL SIC-07 (45*45cms), CON SOPORTE	UN	1	$ 463.063	$ 463.063
27	TRANSPORTE E INSTALACION DE SEÑAL SENCILLA CON PEDESTAL	UN	1	$ 276.842	$ 276.842

28	TRANSPORTE E INSTALACION DE SEÑAL DOBLE CON PEDESTAL	UN	1	$ 374.434	$ 374.434
29	TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DE SEÑAL PARA ADOSADAR A POSTE EXISTENTE	UN	1	$ 313.688	$ 313.688
30	LAVADO TABLERO DE SEÑALES VERTICALES POR AMBAS CARAS CON SU RESPECTIVO PEDESTAL	UN	1	$ 84.646	$ 84.646
31	LAVADO DE SEÑALES VERTICALES DOBLES POR AMBAS CARAS CON SU RESPECTIVO PEDESTAL	UN	1	$ 94.604	$ 94.604
32	LAVADO DE SEÑALES VERTICALES POR AMBAS CARAS ADOSADAS A POSTES EXISTENTES	UN	1	$ 119.500	$ 119.500
33	LAVADO DE ESPEJOS ADOSADOS A POSTES EXISTENTES O CON SU RESPECTIVO PEDESTAL	UN	1	$ 179.250	$ 179.250
34	PINTURA DE PEDESTAL Y TABLERO DE SEÑAL VERTICAL SR, SP O SI	UN	1	$ 77.675	$ 77.675
35	PINTURA DE PEDESTAL Y TABLERO DE SEÑAL VERTICAL DOBLE SR/SP	UN	1	$ 84.646	$ 84.646
36	PODA, CORTE Y RETIRO DE VEGETACIÓN QUE OBSTACULIZA LA SEÑALIZACIÓN	UN	1	$ 99.584	$ 99.584
37	RETIRO DE SEÑALES VERTICALES ANCLADAS EN ANDEN, ZONA VERDE O ADOSADAS A POSTE EXISTENTE O PARED (INCLUYE PEDESTAL Y TABLERO) CON ENTREGA A LA SDM (INCLUYE SEÑALES SENCILLAS Y DUPLEX)	UN	1	$ 74.688	$ 74.688
38	RETIRO DE ESPEJOS CONCAVOS Y CONVEXOS ANCLADOS EN ANDEN, ZONA VERDE O ADOSADAS A POSTE EXISTENTE O PARED (INCLUYE PEDESTAL Y TABLERO) CON ENTREGA A LA SDM	UN	1	$ 179.250	$ 179.250
				$ 16.654.938	**$ 16.654.938**
	REDUCTORES DE VELOCIDAD				
39	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN ASFALTO DE 3,7m DE ANCHO * h'= 10cms	ML	1	$ 861.396	$ 861.396
40	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN ASFALTO DE 1.6m DE ANCHO * h'= 7cms	ML	1	$ 746.875	$ 746.875

41	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RESALTO EN PVC	ML	1	$ 453.104	$ 453.104
42	DEMOLICION REDUCTOR (ASFALTO O PIEDRA; INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD)	ML	1	$ 219.084	$ 219.084
43	RETIRO DE RESALTO EN PVC (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS)	ML	1	$ 184.229	$ 184.229
				$ 2.464.688	**$ 2.464.688**
	DISPOSITIVOS ESPECIALES Y OBRAS EN CONCRETO				
44	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PASACALLES DE 1,5m * 7,0m - A COLOR	UN	1	$ 746.875	$ 746.875
45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1	$ 17.428	$ 17.428
46	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO MÍNIMO DE 5 CM, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM, ALTURA MÁXIMA 2,5 CM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1	$ 15.934	$ 15.934
47	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES PLÁSTICOS CON ESPIGO MÍNIMO DE 5 CM, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM, ALTURA MÁXIMA 2,5 CM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1	$ 14.938	$ 14.938
48	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TACHONES REFLECTIVOS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1	$ 119.500	$ 119.500
49	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BOYA PLASTICA REFLECTIVA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1	$ 94.604	$ 94.604
50	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE HITOS REFLECTIVOS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1	$ 119.500	$ 119.500
51	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPEJOS CONVEXOS CON PEDESTAL - PROTEGIDO CON VIDRIO TEMPLADO 10mm.	UN	1	$ 1.842.292	$ 1.842.292
52	RETIRO DISPOSITIVOS ESPECIALES	UN	1	$ 56.763	$ 56.763
53	RETIRO PASACALLES OBSOLETOS	UN	1	$ 114.521	$ 114.521

54	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DEFENSA METALICA ART. 730, INCLUYE TERMINALES	ML	1	$ 891.271	$ 891.271
				$ 4.033.626	**$ 4.033.626**
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 23.422.079**
VALOR AIU 30,00%					**$ 7.026.624**
COSTO TOTAL					**$ 30.448.703**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

ESTAMPILLAS FIJADAS POR EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO.

CONCEPTO	NORMA	ARTICULO	TARIFA APLICABLE
Estampilla para el bienestar del adulto mayor.	Acuerdo municipal No. 023 de 2021.	Artículo 297. elementos sustantivos de la estampilla.	4%
Estampilla procultura.	Acuerdo municipal No. 023 de 2021.	Artículo 302. elementos sustantivos de la estampilla.	1%
Tasa recreación y deporte.	Acuerdo municipal No. 023 de 2021.	Artículo 293. elementos sustantivos de la tasa.	1%
Contribución especial contrato de obra pública.	Acuerdo municipal No. 023 de 2021.	Artículo 341. Tarifas.	5%
Impuesto de industria y comercio.	Acuerdo municipal No. 003 de 2022.	Artículo 65. Tarifas.	10 por mil.
Estampilla prouniversidad	Acuerdo municipal No. 004 de 2023.	Articulo 6. Tarifas.	2%
Estampilla justicia familiar.	Acuerdo municipal No. 004 de 2024.	Artículo 6. Tarifas.	2%

6. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO efectuará los pagos de acuerdo a las entregas por valor unitario y recibo a satisfacción, previa verificación por parte del Supervisor, previa certificación expedida por esta última, y demás trámites administrativos a que haya lugar.
De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1°, del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la realización de cada pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos siempre se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, Este último en caso de que aplique.

Las actas de pago se realizarán a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida y demás trámites administrativos a que haya lugar previa acta de supervisión de acuerdo con la entrega de los informes requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para cada uno de los pagos correspondientes se cancelarán previa presentación de los respectivos informes de avance (cuando Aplique), presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente aprobada por parte del Supervisor y/o interventor y disponibilidad de Caja.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan de mensualidad de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

7. PLAZO:

El plazo de ejecución del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por **SEIS (6) MESES** o hasta la entrega anticipada de las obras a satisfacción del supervisor designado.

8. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

En cumplimiento de la designación los supervisores realizaran entre otras las siguientes funciones:

1. Recibir el Acta de inicio por parte del área de contratación, la cual debe estar suscrita por las partes.
2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Conocer el contrato objeto de la supervisión y sugerir e informar al área de Contratación de la Entidad, cuando considere pertinente sobre las aclaraciones, o modificaciones a que haya lugar.
4. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del CONTRATO.
5. Informar al área de contratación de la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles.
6. Informar a al área de contratación de la Entidad cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto del Contrato.
7. Colaborar para que el objeto del Contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
8. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Contrato a satisfacción.

9. Diligenciar los formatos de pago y anexar los documentos correspondientes para ser entregados al área financiera quien tramitará el respectivo pago.
10. Elaborar las actas respectivas.
11. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que para el ejercicio de la designación correspondan.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Neira Caldas.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el presente proceso de contratación y dada su cuantía total, se enmarca en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el art. 2.2.1.2.1.1.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 Art 2.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define contrato de obra pública como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

El proyecto debe desarrollarse mediante contrato de obra pública toda vez que para su desarrollo se requiere la instalación y construcción de infraestructura.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable para el Municipio de Neira, se establecerán factores de calidad y económicos de verificación de las propuestas, en atención de lo normado por el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Decreto 1082 del 2015.

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de puntuación de calidad y precio; con lo cual la propuesta más favorable para la Gobernación será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de acuerdo con los parámetros establecidos.

En **la Selección Abreviada de Menor Cuantía,** la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 entre:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o fórmulas; (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para el presente proceso se seguirá la opción del literal (a), en cuanto a elementos de calidad y precio, evaluados a las ofertas que cumplan con los requisitos habilitante.

REQUISITOS HABILITANTES:

El comité evaluador designado por la Administración Municipal de Neira, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

Requisitos	**Calificación**
Capacidad Jurídica.	Cumple / No cumple
Experiencia.	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No cumple
Capacidad Residual.	Cumple / No cumple
Organización técnica.	Cumple / No cumple

CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTAS:

El Municipio a través del Comité Evaluador, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes previamente establecidos y de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas debidamente habilitadas conforme los siguientes criterios, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Concepto	**Puntaje máximo**
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En el caso de que el presente proceso, sea limitado a MIPYMES, el puntaje correspondiente a MIPYMES, se sumará a la oferta económica, quedando así esta con un puntaje máximo de 49,75 puntos.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, matriz adjunta a este documento.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: GARANTÍA

Exigir a los contratistas la constitución a favor del MUNICIPIO de una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Neira identificada con NIT 890.801.135-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (2) años contados a partir del recibo de la obra.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Neira identificada con NIT 890.801.135-2 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Neira identificada con NIT 890.801.135-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

Característica	Condición
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El OFERENTE, deberá acompañar su OFERTA, con una póliza de seriedad expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía debe venir firmada, con el correspondiente recibo de pago.

La Garantía deberá tomarse en favor de La Alcaldía de Neira, NIT. 890801135-2 por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

1. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los OFERENTES, quienes no tendrán derecho a exigir a EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS reembolsos o pago alguno por este concepto.
2. EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
- Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.
- Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de todas las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.
- Al OFERENTE favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando se apruebe la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Tratado		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial.**	**Excepción aplicable al proceso de contratación.**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza del pacífico.	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

YESSICA JOHANA ALVAREZ SALAZAR
Secretaria de Movilidad, Transito y Seguridad Vial
Alcaldía de Neira

Contenido técnico: Juan Camilo Aguilera
Ing. Civil – Contratista – Sec. Transito
Ajustó: Manuela Gonzalez Restrepo
Abogada - contratista
Dirección Administrativa y de Contratación.
Revisó: Jorge Iván López Díaz
Asesor Jurídico – Municipio de Neira